



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

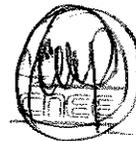
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt *MS*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 40 minutos del día 00 de mayo de dos mil trece, en **14 calle 3-51 zona 10, Edificio Murano Center Of.801**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-118-2013** de fecha **catorce de mayo de dos mil trece**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Hidro Santa Cruz II, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a GERARDO LEYES, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: CNEE-118-2013
Exp.: GTPN-149-12



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador

(f) Notificador



RESOLUCIÓN CNEE-118-2013
Guatemala, 14 de mayo de 2013
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, dispone lo siguiente: "La solicitud para la obtención de las autorizaciones definitivas para plantas de generación hidroeléctrica y geotérmica, transporte y distribución, será presentada por el interesado al Ministerio, en original y copia, utilizando formularios que para el efecto preparará dicho Ministerio (...) j) Para el caso de nuevas instalaciones de transmisión o generación con capacidad mayor a cinco (5) megavatios, estudios eléctricos que muestren el impacto sobre el Sistema de Transmisión de la obra propuesta, de conformidad con lo establecido en las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte (NEAST), elaboradas por la Comisión...".

CONSIDERANDO:

Que el 05 de marzo de 2013, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (en adelante "CNEE" o "Comisión"), emitió la resolución identificada como Resolución CNEE-54-2013, mediante la cual resolvió aprobar los estudios eléctricos del proyecto hidroeléctrico "CANBALAM II" presentados a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, por Hidro Santa Cruz II, Sociedad Anónima.

CONSIDERANDO:

Que el 10 de abril de 2013, Hidro Santa Cruz II, Sociedad Anónima, presentó ante la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, solicitud de modificación de la Resolución CNEE-54-2013, en virtud que el proyecto al que se refiere la citada Resolución se encuentra ubicado únicamente en el municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango y no en los municipios de Santa Eulalia y Barillas como fue consignado. En virtud de la solicitud recibida se procedió a consultar los estudios eléctricos presentados por Hidro Santa Cruz II, Sociedad Anónima, para el proyecto denominado "CANBALAM II", encontrándose que los estudios eléctricos presentados establecen que el proyecto citado se encuentra ubicado en el municipio Barillas, departamento de Huehuetenango.

CONSIDERANDO:

Que el 15 de abril de 2013, el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos, de la Gerencia de Proyectos Estratégicos de esta Comisión, emitió el dictamen técnico identificado como GTPN-DictamenEE-405, en el cual se concluyó que no existe



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

impedimento técnico para modificar la ubicación de proyecto "CANBALAM II" cuyos estudios eléctricos fueron aprobados mediante la Resolución CNEE-54-2013. Adicionalmente la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió dictamen jurídico identificado como GJ-Dictamen-6449, mediante el cual opinó que es procedente modificar la Resolución CNEE-54-2013.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 de Ley General de Electricidad, y su Reglamento,

RESUELVE:

1. Modificar el numeral 2 del apartado denominado RESUELVE de la Resolución CNEE-54-2013, el cual queda así: "2. La conexión del proyecto se prevé en la Subestación de la central Canbalam 1. El Proyecto se encuentra ubicado en el Municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango. Se estima que el proyecto entrará en operación en octubre de 2015."
2. El contenido de la Resolución CNEE-54-2013 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.-

Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General

Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica